



NOTIFICACIÓN POR AVISO

La Lotería del Quindío EICE, en aplicación al artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, procede a notificar por aviso la siguiente actuación:

ACTUACIÓN:	Comunicación traslado por competencia Solicitud de Permiso.
FECHA DE EXPEDICIÓN:	17 de marzo de 2017
EXPEDIDA POR:	Javier Fernando Rincón Ordoñez – Gerente Lotería del Quindío
RECURSOS:	Frente a la presente actuación no procede recurso alguno por tratarse de una actuación de trámite.

Que el día 13 de marzo de 2017, la Alcaldía Municipal de Génova Quindío remitió por competencia a la Lotería del Quindío oficio suscrito por parte del señor BENANCIO BALDEMAR MUÑOZ MENESES, por el cual solicita autorización para operar un bingo familiar en el Municipio de Génova.

Que el 16 de marzo del año en curso, se procedió a dar traslado por competencia de dicha solicitud de permiso a COLJUEGOS, ubicada en la carrera 11 No. 93A – 85 de la ciudad de Bogotá D.C., teniendo en cuenta que, lo que se pretende operar es un juego de suerte y azar en la modalidad localizado, y el competente para autorizar esta modalidad es dicha entidad, en atención a lo preceptuado por el artículo 32 de la Ley 643 de 2001.

Que en la solicitud solo se encontró un número de celular, donde el proceso Jurídico trató de comunicarse con el peticionario en aras de ser suministrada una dirección de notificación sin ser posible ello, ya que es necesaria para el envío de la comunicación de traslado por competencia.

Que ante la posibilidad de efectuar la notificación personal contemplada en el artículo 67 del CPACA, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días en la página web www.loteriaquindio.com.co y en la cartelera ubicada en el primer piso de la entidad ubicada en la carrera 16 No. 19-21 de la ciudad de Armenia Quindío.

Visítenos en www.loteriaquindio.com.co
e-mail info@loteriaquindio.com.co
Carrera 16 No.19 -21 PBX +57 67412441
Armenia Quindío



1. 1. 1.

2. 2. 2.

3. 3. 3.

4. 4. 4.

5. 5. 5.

6. 6. 6.

7. 7. 7.

8. 8. 8.

9. 9. 9.

10. 10. 10.

11. 11. 11.

12. 12. 12.

13. 13. 13.

14. 14. 14.

15. 15. 15.

16. 16. 16.

17. 17. 17.

18. 18. 18.

19. 19. 19.

20. 20. 20.

21. 21. 21.

22. 22. 22.

23. 23. 23.

24. 24. 24.

25. 25. 25.

26. 26. 26.

27. 27. 27.

28. 28. 28.

29. 29. 29.

30. 30. 30.

31. 31. 31.

32. 32. 32.

33. 33. 33.

34. 34. 34.

35. 35. 35.

36. 36. 36.

37. 37. 37.

38. 38. 38.

39. 39. 39.

40. 40. 40.

41. 41. 41.

42. 42. 42.

43. 43. 43.

44. 44. 44.

45. 45. 45.

46. 46. 46.

47. 47. 47.

48. 48. 48.

49. 49. 49.

50. 50. 50.

51. 51. 51.

52. 52. 52.

53. 53. 53.

54. 54. 54.

55. 55. 55.

56. 56. 56.

57. 57. 57.

58. 58. 58.

59. 59. 59.

60. 60. 60.

61. 61. 61.

62. 62. 62.

63. 63. 63.

64. 64. 64.

65. 65. 65.

66. 66. 66.

67. 67. 67.

68. 68. 68.

69. 69. 69.

70. 70. 70.



La comunicación de traslado por competencia, que se adjunta a la presente notificación por aviso, contentiva de un (1) folio útil se considera legalmente notificada al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso.

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN: _____

FECHA FIJACIÓN: 23 MAR 2017

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN: _____

FECHA DES FIJACIÓN: _____

E/P: María Isabel Rojas V – Contratista Proceso Jurídico
Revisó: Mario Andrés Jiménez Sánchez / P.E.G.J.



Visítenos en www.loteriaquindio.com.co
e-mail info@loteriaquindio.com.co
Carrera 16 No.19 -21 PBX +57 67412441
Armenia Quindío



1875

1876

1877

1878

1879

1880

1881

1882

1883

1884

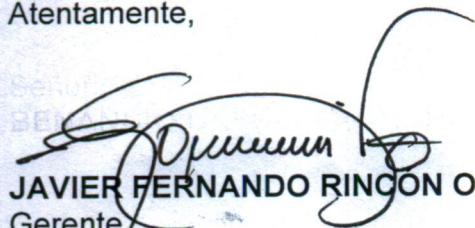
Armenia, 17 de marzo de 2017

Señor
BENANCIO BALDEMAR MUÑOZ MENESES

ASUNTO: Comunicación traslado por competencia Solicitud de Permiso. ✓

De conformidad a su solicitud de permiso instaurado en la Alcaldía del Municipio de Génova, a fin de ser autorizado para llevar a cabo un Bingo Familiar en dicha municipalidad y remitida por competencia a la Lotería del Quindío el día 13 de marzo de 2017, me permito comunicarle que mediante oficio fechado el 15 de marzo de 2017, se precedió a dar traslado por competencia de dicha solicitud a COLJUEGOS en la ciudad de Bogotá por ser la entidad competente para autorizar un juego de suerte y azar en la modalidad localizado (bingo), el cual pretende operar. Lo anterior en atención a lo establecido por el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Atentamente,



JAVIER FERNANDO RINCÓN ORDOÑEZ
Gerente

Anexo: Un (1) folio útil.

E/P: María Isabel Rojas V – Contratista Proceso Jurídica
Revisó: Mario Andrés Jiménez Sánchez / P.E.G.J. 

